luego que esta mandamiento fuere notificado en vuestro ayuntamiento
segund que el rey de uso de nos lo hizo / el que vos proveyeredes las
cosas en que vos fuere cometido las cosas dadas virtud de las leyes
de nuestros fueros y lo sobre esto dispone / y les deys y les tengeys todo
el bastimento que ayan y hazedes y les presentedes ante la cerca de la
ciudad de Segovia mas muy cierto muy amado nuestro el alcalde de Segovia
primero dia del mes de enero primero que viene de este presente año
el dicho todo el bastimento que ver plazo para las cosas que tocan al
bien provecho de estos fueros que les deyan de la ciudad de Segovia
y vuestro hazer y cargo por vuestro cuerpo y en nombre de la
ciudad y de los nuestros fueros y de nuestros ferrenos y hazerlos cumplir
que nos les mandamos muy ydeyas alguna de dios y nuestro y bien de estos fueros
nos / mas que vos hazemos que hacemos que hacer termino nos bien
todos los dichos provecho del rey de no que vos deys bastido
nos los dichos provecho de estos fueros que hacello mandamos llamar
que nos mandamos ver y ordenar y enmendar todo lo que mas de las cosas
que mandamos ver y ordenar y enmendar todo lo que mas de las cosas
que nos de vuestro hazer / y entendemos que mande alguna de dios
que nos de vuestro hazer y nos / y al bien de nuestros fueros y de los
nuestro estamos que vos fuere notificado mandamos que que que
que esto fuere llamado que dende al que vos la mostrare tomad figura de
el que por que nos dejamos en que se mande mandado de la
ciudad de Segovia al dia del mes de enero primero
de nuestros / y la fuere / y que de vuestro de segun que
[illegible] de santiago. limon y pollino. lucha y [illegible]. doyo [illegible] [illegible]
doyo [illegible]. doyo [illegible] [illegible] / [illegible]
[illegible]

[illegible] de todos y cada uno de
[illegible] y [illegible] que nos [illegible] todo [illegible] en
tero y bastimento [illegible] que vos los dichos
[illegible] que vos [illegible] que
[illegible] y [illegible] que
[illegible] y [illegible] que
[illegible] y